



RADICACIÓN: 080013103015-2018-00047-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por la señora DILIA ESPERANZA BORGE BONADIEZ en contra de la sociedad INVERSIONES EGEA BERMEJO S.A.S. informándole que se solicita el desglose de la Escritura Pública No 2.233 de fecha 29 de agosto del 2008.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de octubre 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

LA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) octubre de dos mil veinte (2020).

Lo solicitado por el mandatario judicial es procedente, en consecuencia se ordenará el desglose de la Escritura Pública No 2.233 de fecha 29 de agosto del 2008, previo el pago del arancel judicial, dejando las constancias del caso; todo ello con fundamento en el artículo 116 del Código General del Proceso.

De otro lado, pagado el arancel judicial se le asignará cita al interesado para entregar los documentos desglosados.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

A costas de la parte interesada y previa cancelación del arancel judicial, desglóse la Escritura Pública No 2.233 de fecha 29 de agosto del 2008, dejando constancia de la forma en que intervinieron dentro del proceso y la decisión adoptada por el juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

RADICACIÓN: 0800131030152016-00843-00

Proceso : VERBAL
Demandante : RAFAEL JIMENEZ ACOSTA
Demandado : OLGA PEREZ HORMIGA Y OTROS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f93a19b925390fe6eb27f3b247c1dfb5f5e7951bcce8e844abdd9649ed9b89d

Documento generado en 27/10/2020 04:02:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**